

RESOLUCION No. 89-2-1-14466

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989; y, ADM-89171 del 16 de junio de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de mayo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA;

QUE el señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Ginatta, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1837-IA del 8 de mayo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1517 del 28 de junio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA por OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en OCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-11-24468
ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA

matriz de la escritura pública que se aprueba como nota
del contenido de la presente Resolución y sienta razón
de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida
escritura pública junto con la presente Resolución,
archivé una copia de dicha escritura y devuelva las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo
del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la
escritura pública del 10. de septiembre de 1983, por la
cual se constituyó la compañía en referencia, que ha
procedido a aumentar el capital y a reformar sus
estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba
por la presente Resolución y sienta razón de esta
anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública se publique, por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación
deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a

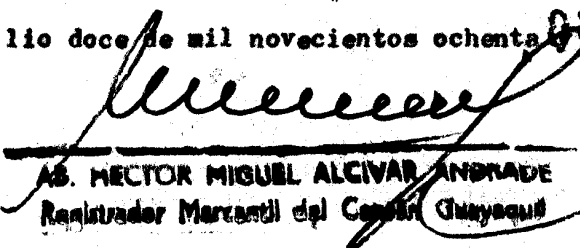
30 JUN. 1989

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

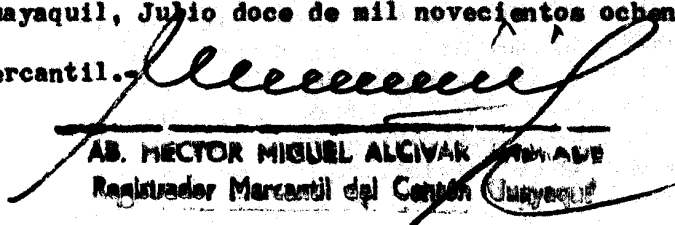
GE/ear
DL/ATD
exp. 41.089.83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fo-
jas 17.152 a 17.153, número 1.838 del Registro Mercantil, Libro de In-

industriales y anotada bajo el número 11.256 del Repertorio.-Guayaquil, Julio doce de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 20.333 y 20.352 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 618 de igual Registro de 1.987; y, 22.152 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas . -
Guayaquil, Julio doce de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



El presente documento es una copia de la inscripción original que se encuentra en el Libro de Industriales de 1.983, número 11.256 del Repertorio Mercantil, libro de 1.983.